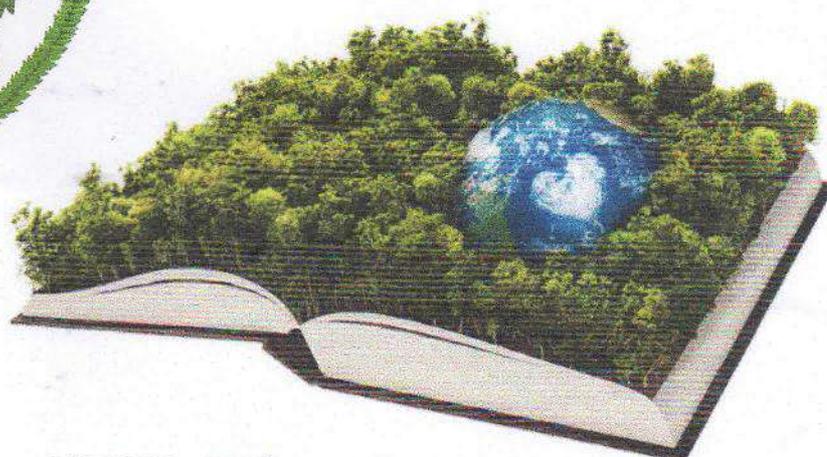


“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE**  
**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,**  
**CULTURA y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE**  
**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**PARCONA 2018-2022**

**Programa Municipal EDUCCA- Parcona**



PARCONA – PERÚ

2018



## INDICE

### I. PRESENTACIÓN

### II. MISIÓN Y VISIÓN

- a. Misión
- b. Visión

### III. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL-EDUCA

### IV. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

### V. OBJETIVOS

- a. Objetivo General
- b. Objetivo Especifico

### VI. MARCO LEGAL

- a. NACIONAL
- b. REGIONAL
- c. LOCAL

### VII. PERIODO DE EJECUCIÓN

### VIII. BENEFICIARIOS

- a. Escolares
- b. Jóvenes
- c. Comunidad en general

### IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

- a. Educación Ambiental
- b. Cultura y Comunicación Ambiental
- c. Ciudadanía y Participación Ciudadana
- d. Planteamiento y Metodología Aplicada

### X. FUENTE DE FINANCIAMIENTO



## I. PRESENTACIÓN

La protección y el cuidado del medio ambiente es uno de los temas de mayor trascendencia en nuestra sociedad. Las noticias que nos llegan en relación con el estado y la evolución del medio ambiente son extraordinariamente preocupantes, en ocasiones, incluso, alarmantes. Por ello, los temas ambientales se sitúan como una de las principales preocupaciones de la agenda internacional, donde muchos consideran que han de tomarse medidas inmediatas encaminadas a rebajar los impactos sobre el medio y desarrollar políticas de protección y salvaguarda que hagan del planeta un lugar sostenible. Sin embargo, esto todavía no ha calado suficientemente en la población que sigue poniendo por delante su propia comodidad antes de hacer un mínimo esfuerzo que permita albergar esperanza en el futuro. Son los niños y niñas los que, probablemente, encabezarán el cambio de cultura hacia el medio ambiente, y de ahí la importancia de lo que se haga al respecto desde las Instituciones Educativas de nivel inicial, primaria y secundaria, con fines de llegar a la población.

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Numerosas asociaciones y organizaciones están luchando para que el cuidado del medio ambiente sea un hecho real, encabezado por los dirigentes de cada país. Desde las Instituciones Educativas debemos iniciar la sensibilización, capacitación y otras actividades, a los niños/as, docentes y padres de familia a trabajar con el medio ambiente de una forma equilibrada, evitando o reduciendo la contaminación, la sobreexplotación de los recursos, la pérdida de especies, la destrucción de los ecosistemas, etc. El inicio en las instituciones educativas, debe replicarse en la sociedad civil organizada y la población en general, para que con las acciones de forma continua permitan crear cultura, conciencia y educación ambiental.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Parcona, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la



participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.



## II. MISIÓN Y VISIÓN

### 2.1. Misión:

Impulsar en el Distrito de Parcona, la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridad de dominio público, que contribuya en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan a la provincia/distrito.

### 2.2. Visión:

Al 2022, la ciudadanía del distrito de Parcona individual y colectivamente, de manera informada, asumen compromisos cívicos frente al ambiente y participan eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.

## III. ASPECTOS GENERALES DEL LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

La educación es el pilar principal para que la sociedad pueda surgir de manera ordenada con los conocimientos, conciencia y cultura para desarrollarlos de manera cotidiana, con acciones de bien común. Sabiendo que la educación es importante en la vida humana para poder desarrollarse en los diversos niveles económicos, profesionales y sociales, se ha previsto que el cuidado del medio ambiente, siendo un tema tan sensible y de poca importancia ante el desarrollo humano en una era que solo busca el crecimiento tecnológico, arquitectónico, económico, dejando de lado el cuidado por el lugar en que se desenvuelven, que son todos los recursos naturales que nos rodean y que hoy en día están siendo degradados e impactados sin tener en consideración la importancia que tienen estos sobre la vida en general y sobre el equilibrio de nuestro planeta.

La educación ambiental es una de las fuentes de valores más importantes con las que podemos trabajar en las aulas. El respeto, el cuidado, la valoración, la protección, el interés, la preocupación por todo aquello que nos rodea.

Por tal motivo se ha previsto incidir en la Educación Ambiental desarrollando el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Parcona, Provincia y Región Ica - Programa EDUCCA de Parcona, que está enfocado principalmente en el trabajo con los escolares, docentes, padres de



familia, sociedad civil organizada y población en general, para que puedan acceder a las capacitaciones, como parte del proceso de sensibilización ante la problemática ambiental, y los cambios que deben de realizarse desde las acciones de cada uno, para incidir en el cambio, para cuidar, proponer proyectos y proteger los recursos naturales del medio ambiente.

El Programa Municipal EDUCCA Parcona, es un instrumento municipal, de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental a nivel local.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Parcona y se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Ciudadanía y participación ambiental
- Cultura y comunicación ambiental

### 3.1. Ubicación del Programa

La ejecución del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Parcona, Provincia y Región Ica, se realizará en la jurisdicción del distrito de Parcona, Provincia y Región Ica, iniciando en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de todos los niveles, luego en la sociedad civil organizada a través de las asociaciones y finalmente a la población en general.

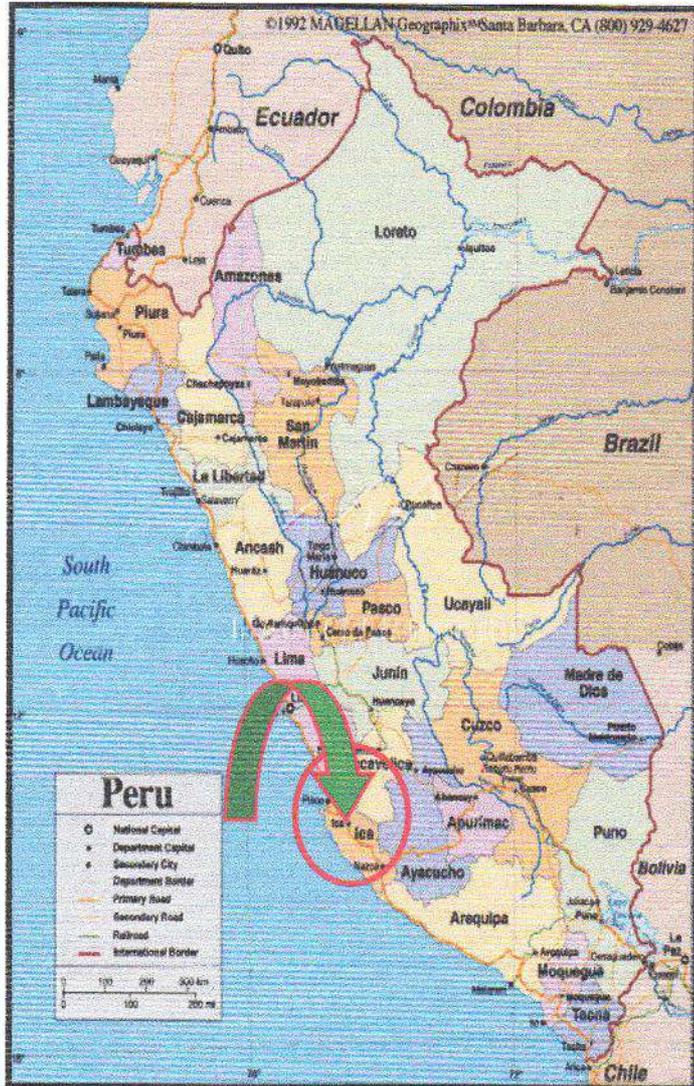
### UBICACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación política:

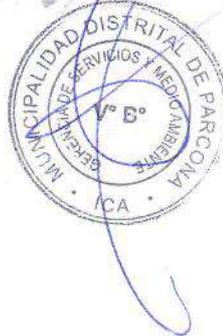
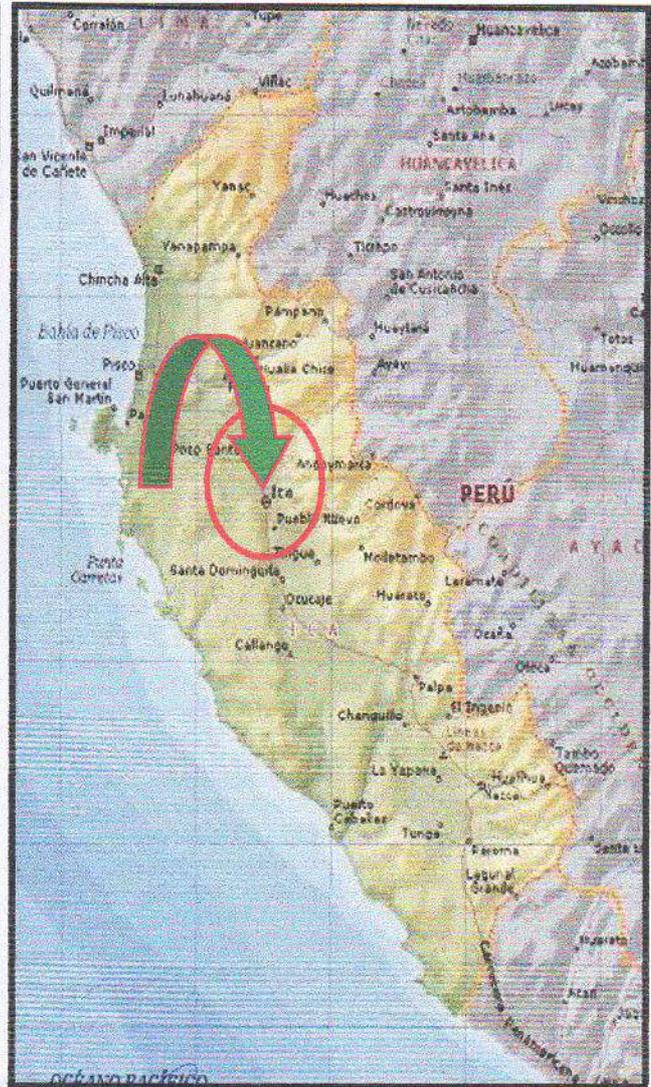
Región:	Ica
Provincia:	Ica
Distrito:	Parcona



MACRO-LOCALIZACIÓN

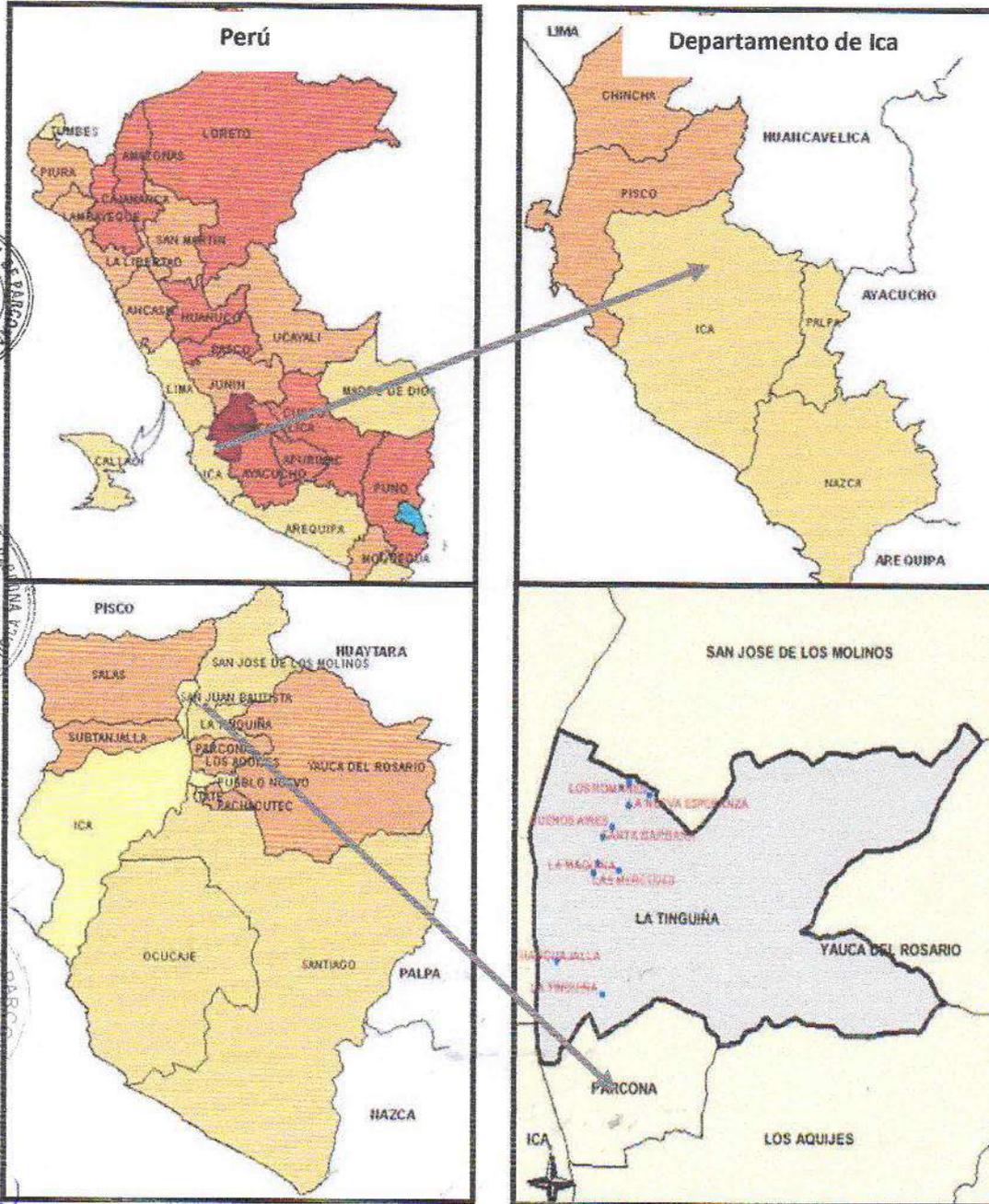


DEPARTAMENTO DE ICA





Ubicación geográfica



PROVINCIA DE ICA

DISTRITO DE PARCONA



#### IV. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

Nivel de Gobierno	Gobierno Local
Nombre	Municipalidad Distrital de Parcona
Área Responsable Operativo	Gerente de Servicios y Medio Ambiente
Dirección	Av. Jhon F. Kennedy N° 500 – Parcona
N° Teléfono/Fax	056 - 251619



#### V. OBJETIVOS

##### 5.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de Parcona.

##### 5.2. Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Parcona para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la *coorganización de actividades*.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



#### VI. MARCO LEGAL

##### 6.1. NACIONAL

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía





ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- **Ley N° 28044 - Reglamento de la Ley General de Educación**

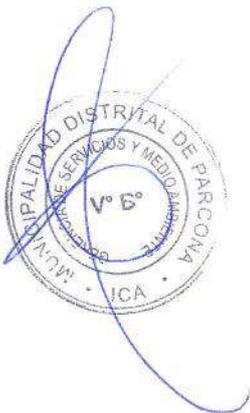
La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras

- **Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **N° 1013 - Ley de Creación del Ministerio del Ambiente**

El Congreso de la República, por Ley N° 29157 y de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre materias específicas, con la finalidad de facilitar la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda y materializar el apoyo a la competitividad económica para el





aprovechamiento del Acuerdo, siendo una de las materias el fortalecimiento institucional de la gestión ambiental

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED – Aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil

- **Acuerdo Nacional del 22 de Julio del 2002**

El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso, luego de un proceso de talleres y consultas a nivel nacional, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática. La suscripción del Acuerdo Nacional se llevó a cabo en un acto solemne en Palacio de Gobierno, el 22 de julio de 2002, con la participación del entonces Presidente de la República, Alejandro Toledo, el Presidente del Consejo de Ministros, Roberto Dañino, y los principales representantes de las organizaciones políticas y de la sociedad civil integrantes del AN.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM - Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c





como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

## 6.2. REGIONAL

- **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

## 6.3. LOCAL

- **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

## VII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Parcona (Programa Municipal EDUCCA-Parcona)



abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2018 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

## VIII. BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Parcona (Programa Municipal EDUCCA-Parcona), contará con los siguientes beneficiarios:

### 1.1. Escolares

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizada/organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente para el reporte anual.



### 1.2. Jóvenes

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Parcona con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La Municipalidad Distrital de Parcona, emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

La Gerencia de Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Parcona apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección serán evaluados.

Los PAJ se registran en la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

### 1.3. Comunidad en general

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Parcona, a través de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.



- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Belén, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.



Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Parcona. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente.

## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN:

Durante los años 2018-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

### 9.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

#### • Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.





Cada año, la Municipalidad Distrital de Parcona focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA-Parcona, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

• **Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Parcona, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

**9.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Parcona, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.



Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

### 9.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Parcona habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Parcona, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Al 2022 el Programa Municipal EDUCCA-Parcona desarrollará en forma progresiva las siguientes actividades

Programa Municipal EDUCCA-Parcona	
Líneas de acción/Actividad	Línea base al 2018
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
Educación ambiental formal	
<b>Actividad 1.1</b> Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	-----
Educación ambiental comunitaria	
<b>Actividad 1.2</b> Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente	-----
<b>Actividad 1.3</b> Creación de espacios de aprendizaje en las bibliotecas	-----
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	



<u>Actividad 2.1</u> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	-----
<u>Actividad 2.2</u> Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales locales	-----
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
<u>Actividad 3.1</u> Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	-----
<u>Actividad 3.2</u> Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	-----



#### 9.4. PLANTEAMIENTO Y METODOLOGÍA APLICADA

El planteamiento para realizar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Parcona, Provincia y Región de Ica, se ha previsto en etapas que tienen objetivos concretos para cumplirse y de esta manera determinar el avance de cada actividad contemplada en cada etapa del Programa en mención.

El objetivo de crear conciencia, cultura y educación ambiental, solo se puede alcanzar realizando actividades que incidan de manera transversal en toda la población, en las siguientes etapas:

##### 9.4.1. Etapa I: Sensibilización y Capacitación de Instituciones Educativas

La Etapa I, consiste en realizar acciones de sensibilización a través de capacitaciones y talleres dirigidos a las instituciones educativas de los diferentes niveles, sean estos, de nivel inicial, primario y secundario.

Actualmente, se sabe que toda la conciencia, cultura y educación ambiental, inicia en los estudiantes de los diferentes niveles y desde ahí se ha previsto iniciar las acciones que sensibilicen a los estudiantes, docentes y padres de familia de las diversas instituciones educativas.

a) **Nivel Inicial:** La metodología de trabajo se realizará a través de materiales didácticos que serán trabajados en la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Parcona, para ser utilizados en las aulas, con la finalidad que acompañen la sensibilización a través de proyección multimedia y materiales relacionados al tema, haciendo una sensibilización con talleres interactuados con los alumnos de nivel inicial. Se ha estimado que cada intervención, tendrá un tiempo aproximado entre 10 y 15 minutos por salón, por cada tema a tratar. Las instituciones educativas de nivel inicial Estatales y Privadas son las siguientes:





INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES - NIVEL INICIAL

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION	N° AULAS
001	I. E. I. N° 11 Acomayo	Acomayo	5
002	I. E. I. N° 12 Psje. Valle Tinguíña	Pasaje Valle Tinguíña	5
003	I. E. I. N° 18 "María Inmaculada"	Parcona	-
004	I. E. I. N° 56 "María Montessori"	AA.HH. Micaela Bastidas Q-13	4
005	I. E. I. N° 60	Santa Rosa	4
006	I. E. I. N° 65 Andrés A. Cáceres	Andrés A. Cáceres	4
007	I. E. C. J. N° 66 "Virgen de la Asunción"	Calle Víctor M. Maurtua N° 1003	12
008	I. E. I. N° 67 Los Acuaches	Los Acuaches	3
009	I. E. I. N° 81 San Jorge	Urb. San Jorge	6
010	I. E. I. N° 95 "28 de Julio"	28 de Julio	6
011	I. E. I. N° 136 "S. V. M. A. "	Av. Victor M. Maurtua S/N 1ra. C.	9
012	I. E. I. N° 141 "Eliane Karp"	AA. HH. Eliane Karp Mz. "I" L-25	2
013	I. E. I. N° 143 "Rayitos de Luz"	Zona nueva	2
014	I. E. I. N° 173 - VARONES	I. E. N° 22320	2
014	I. E. I. N° 173 - MUJERES	I. E. N° 22319	1
015	I. E. I. N° 523	Los Ángeles Los Huarangos S/N	2
016	I. E. I. N° 524 " Miraflores"	AA.VV. Miraflores Los Pinos I Et.	2
017	I. E. I. N° 525	PP.JJ. San Martin de Porras	3
018	I. E. I. N° 526 "Tierra Nueva"	APV "Tierra Nueva"	2





019	I. E. I. N° 527	Vilma Santiago	1
020	I. E. I. N° 528 "Shalom"	Orongo	1
021	I. E. P. E. N° 22320	Luis R. Wuffarden S/N	2

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES - NIVEL INICIAL

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION	N° AULAS
001	I. E. I. P. "Ángel de la Guarda"	Av. Jhon F. Kennedy	3
002	I. E. I. P. "Daniel A. Carrion"	Av. Jhon F. Kennedy N° 573 - 579	2
003	I. E. I. P. "Saco Oliveros"	Calle Victor M. Maurtua N° 456	3
004	I. E. I. P. "Mi Pequeño Hogar"	Calle Simon Bolivar N° 114	3
005	I. E. I. P. "Miguel Grau"	Av. Miguel Grau N° 643	3
006	I. E. I. P. "Nuevo Horizonte"	Av. Andres A. Caceres N° 204	3
007	I. E. I. P. "Personitas"	Psje. Sta. Rosa Mz. "T3" L-03	-
008	I. E. I. P. "San Marcos"	Av. Raul Porras B. N° 399	5
009	I. E. I. P. "Sans Frontieres"	Av. Miguel Grau N° 468	3
010	I. E. I. P. "Santa Barbara"	Psje. Santa Rosa S/N - arequipa	3
011	I. E. I. P. "Santa Maria"	Jr. Cuzco N° 181	4
012	I. E. I. P. "Maria Parado de Bellido"	28 de Julio	3
013	I.E.I.P. "Santa Angela"	Calle 18 de Febrero N° 917	-
014	I.E.I.P. "Mater Purísima"	Calle Girasoles	3





015	I.E.I.P. "Yachay Wasi"	Urb. San Jorge E-06	3
016	C. E. Temprana y Cuna "BABY LAND"	Av. Jhon F. Kennedy N° 599 J3-20	-

b) **Nivel Primario:** La metodología de trabajo se realizará a través de proyección multimedia y papelotes, que permitan que el niño a través de las presentaciones pueda aprender sobre diferentes temas ambientales y entre ambas metodologías cumplir con las ponencias en cada aula de cada institución educativa. Se ha estimado que cada intervención, tendrá un tiempo aproximado entre 10 y 15 minutos por salón, por cada tema a tratar. Las instituciones educativas de nivel primaria Estatales y Privadas son las siguientes:

#### INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES - NIVEL PRIMARIA

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION	N° AULAS
001	I. E. P. E. N° 22319	Av. Luis R. Wuffarden N° 340	13
002	I. E. P. E. N° 22320	Luis R. Wuffarden S/N	11
003	I. E. P. E. N° 22321 "Alberto Casavilca Curaca"	Pasaje Valle - Tinguíña	4
004	I. E. P. E. N° 22322	Pasaje Valle - Tinguíña	5
005	I. E. P. E. N° 22323 "José María Arguedas"	Calle José Balta S/N	10
006	I. E. P. E. N° 22525	Acomayo	12
007	I. E. P. E. N° 22542	Acomayo	7
008	I. E. P. E. N° 22718 "Luis A. Elías Ghezzi"	Coop. Viv. Santa Rosa-Los Gladiolos	12





**INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES - NIVEL PRIMARIA**

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION	N° AULAS
001	I. E. P. P. "Daniel Alcides Carrion"	Av. Jhon F. Kennedy N° 573 - 579	5
002	I. E. P. P. "Evariste Galois"	Av. Pachacútec Yupanqui N° 785	-
003	I. E. P. P. "María Parado de Bellido"	Programa de Vivienda 12 de Marzo	6
004	I. E. P. P. "Saco Oliveros"	Calle Víctor M. Maurtua N° 456	7
005	I. E. P. P. "Mi Pequeño Hogar"	Calle Simón Bolívar N° 114	6
006	I. E. P. P. "Miguel Grau"	Av. Miguel Grau N° 643	7
007	I. E. P. P. "Nuevo Horizonte"	Av. Andrés A. Cáceres N° 204	6
008	I. E. P. P. "San Marcos"	No especifica	-
009	I. E. P. P. "Mater Purísima"	No especifica	5
010	I. E. P. P. "Talentos Magister"	No especifica	-
011	I. E. P. P. "Sans Frontieres"	Av. Miguel Grau N° 468	-
012	I. E. I. P. "Santa Bárbara"	Psje. Santa Rosa S/N - Arequipa	10
013	I. E. P. P. "Santa María"	Jr. Cuzco N° 181	3

c) **Nivel Secundario:** La metodología a aplicar es a través de la proyección multimedia, para llegar a los alumnos a capacitarlos sobre los diversos temas ambientales. Las intervenciones tendrán un tiempo aproximado entre 10 y 15 minutos en cada aula y en cada tema a tratar. Las instituciones educativas de nivel secundario, Estatales y Privadas son las siguientes:





**INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES - NIVEL SECUNDARIA**

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION	N° AULAS
001	I. E. S. E. N° 22321 "Alberto Casavilca Curaca"	Psje. Los Próceres S/N	4
002	I. E. S. E. N° 22323 "José María Arguedas"	Calle José Balta S/N	10
003	I. E. S. E. N° 22718 "Luis A. Elías Ghezzi"	Coop. Viv. Santa Rosa-Los Gladiolos	10
004	I. E. S. E. "Abraham Valdelomar"	Prolong. Acomayo N° 120-Parcona	23
005	I. E. S. E. "Víctor M. Maurtua"	Calle Simón Bolívar S/N	28

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES - NIVEL SECUNDARIA**

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION	N° AULAS
001	I. E. S. P. "Daniel Alcides Carrion"	Av. Jhon F. Kennedy N° 573 - 579	4
002	I. E. S. P. "Evariste Galois"	Av. Pachacútec Yupanqui N° 785	-
003	I. E. S. P. "Mi Pequeño Hogar"	Calle Simón Bolívar N° 114	5
004	I. E. S. P. "Saco Oliveros"	Calle Víctor M. Maurtua N° 456	5
005	I. E. I. P. "Santa Bárbara"	Psje. Santa Rosa S/N - Arequipa	5
006	I. E. S. P. "Futura Schools"	Prolongación Grau	-

De los cuadros se tiene que en el nivel inicial son 21 instituciones educativas estatales y 16 instituciones educativas particulares; en el nivel primario son 08 instituciones educativas estatales y 13 instituciones educativas particulares; y en el nivel secundario son 05 instituciones educativas estatales y 06 instituciones educativas particulares. Cabe precisar que se están separando instituciones educativas que contemplan los diferentes niveles educativos, debido a la metodología aplicada para cada nivel; lo que permitirá el mejor desarrollo de los temas acorde al nivel a incidir.





En esta primera etapa, se ha previsto que incidiendo en los estudiantes de cada aula de las instituciones educativas, se realizará de igual forma la capacitación a los docentes de cada entidad, a fin de que puedan estar al corriente de las metodologías de desarrollo que se aplicarán durante las actividades de sensibilización.

Culminada la acción con los estudiantes y docentes, se iniciará con el apoyo de ellos, la sensibilización y capacitación a los padres de familia de cada entidad, donde cada alumno tendrá que desarrollar el efecto multiplicador y ser el maestro de los padres de familia, guiados por los docentes de sus aulas. De esta manera se sensibilizan y se hacen partícipes del cambio. Los temas a tratar son:

- Nuestro ambiente y su importancia para la vida y el desarrollo sostenible.
- Residuos sólidos: Manejo integral de residuos sólidos domiciliarios.
- Agua, importancia, conservación y reutilización.
- Aire, importancia y aspectos contaminantes
- Cambio Climático, causas y efectos. Acciones para contribuir a detenerlo.
- Otros



#### 9.4.2. Etapa II: Brigadas Ambientales

La finalidad de incidir en las instituciones educativas es que ya los alumnos sensibilizados y capacitados, con una conciencia ambiental definida, puedan incidir en actividades de cultura y educación en su entidad y en actividades que se realizarán de manera conjunta con la Municipalidad, para lo cual deberán formar por cada entidad y por cada aula brigadas ambientales, que tengan participación activa en la toma de decisiones sobre el desarrollo de sus instituciones y el aporte a la sociedad como pioneros voluntarios en el compromiso ambiental con su comunidad.

#### 9.4.3. Etapa III: Sensibilización y Capacitación a Sociedad Civil Organizada

Contemplada las 02 primeras etapas, nos permitirán que alumnos, docentes y padres de familia sensibilizados, capacitados y con conciencia ambiental, puedan dirigir sus conocimientos, vivencias, opiniones y pedidos a la sociedad civil organizada, a través de juntas vecinales, comités de vaso de leche, asociaciones, entre otros; dando muestra que ante la resistencia al cambio de muchas personas mayores, surge protagonismo en los niños y adolescentes que pueden aportar con la enseñanza hacia sus familiares, amigos y vecinos; en el cuidado del





ornato y en sí de nuestro medio ambiente. Esta actividad será guiada por la Municipalidad Distrital de Parcona y donde el protagonismo y la capacitación la darán los más pequeños del hogar. En resumen el niño enseña al adulto a ser consciente de su entorno y los daños que le ocasionan con los malos hábitos de costumbre.

#### 9.4.4. Etapa IV: Eventos Ambientales

De manera transversal, la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, con el apoyo de instituciones educativas y sociedad civil organizada, realizará diversos eventos ambientales, de taller, capacitación, concursos, exposiciones, pasacalles, entre otros que desenvuelvan la creatividad de la población y ésta pueda contemplar en las calles, el cambio en los hábitos de costumbre, la conciencia ambiental, las actividades de cultura ambiental y de manera incidente iniciar el punto de partida de la educación ambiental.

#### 9.4.5. Etapa V: Voluntariado Ambiental

A través de las diferentes etapas del presente programa, se ha contemplado buscar aportes de universidades y entidades públicas y/o privadas que puedan y quieran apoyar voluntariamente en la participación y desarrollo de iniciativas de diferentes eventos y actividades ambientales, que comprometan a la sociedad civil de los diferentes sectores de la población.

#### 9.4.6. Etapa VI: Difusión Ambiental

La etapa de difusión ambiental, estará contemplada en todas las etapas anteriores con la finalidad de hacer publicidad a través de afiches, pancartas, medios de comunicación, redes sociales, entre otros; la importancia del cuidado del medio ambiente y las actividades que se desarrollarán en las diferentes etapas del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Parcona, Provincia y Región Ica.

### X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Las fuentes de financiamiento, previsto para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Parcona Programa Municipal EDUCCA-Parcona); se ha programado de la siguiente manera:

- Programación presupuestal de la Municipalidad Distrital de Parcona
- Plan de incentivos municipales
- Convenios interinstitucionales, donaciones u otros.

PLAN DE TRABAJO 2018

1. Línea Prioritaria 1: Educación Ambiental

1.1. Educación Ambiental Formal						
Actividad	Tarea/Detalle	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Costo (S/.)
Promover promotores ambientales escolares para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	<p><b>Instituciones de Educación Básica Regular</b></p> <p><b>-Taller de capacitación 1:</b> "Manejo Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios".</p> <p><b>-Taller de capacitación 2:</b> "Cambio Climático, causas y efectos. Acciones para contribuir a detenerlo".</p> <p><b>-Taller de capacitación 3:</b> "Agua: Importancia, conservación y reutilización".</p>	3 talleres de capacitación a las 42 instituciones educativas.	<p>Micrófonos</p> <p>Parlantes</p> <p>Laptop</p> <p>proyector</p>	Julio	Gerencia de Servicio y Medio Ambiente	
Formar voluntarios ambientales escolares (VAES).	<p>-Activar el comité ambiental escolar</p> <p>-Talleres de capacitación</p> <p>-Campañas locales</p> <p>-Itinerarios educativos ambientales</p>	Selección de 2 alumnos por aula para el Comité Ambiental escolar y Realizar los talleres de capacitación.	<p>Micrófonos</p> <p>Parlantes</p> <p>Laptop</p> <p>Proyector</p> <p>Fotocheck</p>	Julio	Gerencia de Servicio y Medio Ambiente	





1.2. Educación Ambiental Comunitaria						
Actividad	Tarea/Detalle	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Costo (S/.)
Realizar talleres y Charlas de Capacitación a Organizaciones Vecinales.	-Sensibilización a la población. -Difusión por megáfono. -Talleres de capacitación sobre RR.SS.	Mayor de 75% de la Organización vecinales participante y capacitada.	Megafono Proyector Laptop Folletos Microfono	Enero- Diciembre	Gerencia de Servicio y Medio Ambiente	
Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas.	- Habilitar espacios con libros y materiales educativos - Gestionar la donación de libros y materiales educativos ambientales	01 espacio habilitado en la biblioteca Municipal de Parcona. Mayor de 20 libros ambientales.	-Materiales variados -Oficios	Enero- Diciembre	Gerencia de Servicio y Medio Ambiente	





2. Línea Prioritaria 2: Ciudadanía y participación ambiental

Actividad	Tarea/Detalle	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Costo (S/.)
Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos	-Seleccionar a los promotores ambientales. -Elaborar programa de capacitación. - Apoyar proyectos ambientales promovidos por los promotores ambientales.	-N° de promotores ambientales seleccionados. -Realizar un programa de capacitación. -1 proyecto ambiental promovido por los promotores ambientales.	-Proyector -Laptop -Equipo de sonido -Oficios -Certificados		Gerencia de Servicio y Medio Ambiente	
Formar voluntarios ambientales vecinales (VAVS)	- Elaborar el Programa de capacitación para los Voluntarios Ambientales Vecinales. - Capacitar a los Voluntarios Ambientales Vecinales. -Reconocer a las Voluntarios Ambientales Vecinales.	-Un Programa de capacitación Ambiental -N° VAVS capacitados -100% de los VAVS reconocidos	- Laptop - Impresora - Papel - Proyector -Equipo de Sonido - Certificados	Agosto	Gerencia de Servicio y Medio Ambiente	





3. Línea Prioritaria 3: Cultura y comunicación ambiental

Actividad	Tarea/Detalle	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Costo (S/.)
Publicidad y Comunicación Ambiental	-Dar conocimiento sobre la problemática ambiental del distrito de Parcona.	-80% de la población de Parcona tenga conocimiento.	-Megáfono		Gerencia de Servicio y Medio Ambiente	
Reconocer buenas prácticas	- Identificar personas e instituciones locales que realicen buenas prácticas ambientales - Entregar reconocimientos simbólicos y/o materiales a las personas e instituciones identificadas	-N° de Instituciones educativas que realizan buenas prácticas ambientales -N° de personas identificadas que realicen buenas prácticas ambientales reconocidas por MPM	-Equipo de sonido - Premios - Oficios		Gerencia de Servicio y Medio Ambiente	





Anexo 1

**PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES**

- Inadecuada recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales.
- Inadecuado tratamiento de las aguas residuales domésticas o municipales.
- Insuficientes espacios verdes urbanos para la recreación de adultos y niños.
- Vertimiento y acumulación de basura en puntos críticos de la ciudad.
- Ningún reaprovechamiento del papel cartón y plástico PET.

Anexo 2

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Gestión ambiental**

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

**Educación ambiental**

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

**Cultura ambiental**

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social,



cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

### **Ciudadanía ambiental**

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

### **Acceso a la información ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

### **Acceso a la participación en la gestión ambiental**

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).



### Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

### Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

### Comisión ambiental municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

